

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.**

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución de la República, en el numeral 6 de su artículo 3 establece que; es deber primordial del Estado: "promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización".

Que, de conformidad con el Art. 241 de la Constitución de la República, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la Constitución de la República, en su artículo 264 numeral 1, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencias exclusivas entre otras, las de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Art. 54 literal "e" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el "Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios.

Que, es necesario articular el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal con la planificación nacional y regional dispuesta en el "Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017".

Que, la ordenanza con la cual se aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón San Juan Bosco entro en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial N° 909 del 11 de marzo del 2013, todo ello sin perjuicio de que también fue publicado en la Gaceta Oficial N° 1 año 1 dl 15 de abril del 2013, al igual que su primera reforma publicada en la Gaceta Oficial N° 3 del 6 de diciembre del 2013.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en su Art. 467 que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial podrán ser actualizados periódicamente siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión.

Que, el Art. 57 literal "e" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como atribución del Concejo Municipal el Aprobar el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial, formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;

Que, el Concejo de Planificación el Alcalde del GAD Municipal de San Juan Bosco quedo conformado mediante Resolución Administrativa N° 067-ALCALDÍA-GADMSJB-2014 de fecha 17 de diciembre del 2014.

Que, en cumplimiento del en esos entonces vigente Art. 467 del COOTAD el Alcalde del GAD Municipal de San Juan Bosco elegido para el periodo 2014-2019, procedió a actualizar el PDOT del GAD Municipal.

Que el Concejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco el 10 de marzo del 2015 aprobó la actualización 2015 del PDOT del Cantón San Juan Bosco del año 2015.

Que actualización del PDOT 2015 fue sancionada por el Alcalde el 12 de marzo del 2015 y publicada en la Gaceta Oficial el 19 de marzo del 2015

Que el Gobierno Nacional electo para el periodo 2017 al 2021 procedió a actualizar el Plan Nacional de Desarrollo llamándose ahora Plan Toda una Vida, el cual vario el número de los objetivos nacionales del anterior plan pasando de doce a una nueva sistematización de los mismo en nueve objetivos.

Que conforme exigencia del SEMPLADES es necesario actualizar el PDOT Cantonal alineándolo con los nuevos objetivos dispuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2021 denominado "Toda una Vida".

Que el Arq. Eduardo Piñacela Director de Planificación encargado tras coordinar con los distintos técnicos municipales, presentó con oficio N° 035-GADMSJB-DPU-2018 de fecha 19 de marzo del 2018 la actualización de la matriz de objetivos institucionales alineados con los objetivos del Plan Nacional Toda una Vida.

Que el Concejo de Planificación del GAD Municipal de San Juan Bosco en reunión del 21 de marzo del 2018 aprobó la actualización de la matriz de objetivos institucionales la cual cambia y actualiza el PDOT cantonal en el capítulo de Modelo de Gestión.

De esta forma el Concejo Municipal en ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 240 de la Constitución de la República, y de conformidad con los Art. 57 literal a), e) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

## EXPIDE:

### LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JUAN BOSCO AL 2018.

**Artículo 1.- Naturaleza del Plan.-** La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Juan Bosco al 2018 es una política pública y un instrumento de planificación del desarrollo que busca ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económico-productivas; y, el manejo de los recursos naturales, en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, expedido de conformidad a las normas constitucionales vigentes y a las del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales.

**Artículo 2.- Objeto del Plan.-** La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Juan Bosco al 2018 busca el desarrollo socioeconómico de la localidad y una mejora en la calidad de vida; así como la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, y la utilización racional del territorio. Los objetivos proponen la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad del territorio, su población y promover nuevas normas de cohesión y redistribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad. Los grandes objetivos del Plan son: mejorar el nivel de ingreso o renta de la población; mejorar la calidad de vida y de trabajo; y, mejorar la calidad ambiental.

Para alcanzar estos objetivos que favorecen la articulación armónica del sistema territorial, entendido como una construcción social que representa el estilo de desarrollo de la sociedad, el Plan organiza y propone el modelo a futuro a partir de los subsistemas: Medio Físico o Sistema Natural; Población y Actividades de Producción, Consumo y Relación Social; Asentamientos Humanos e Infraestructuras; y, Político Institucional y Participación ciudadana.

**Artículo 3.- Finalidad del Plan.-** La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Juan Bosco al 2018 responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, segura, favorecedora de la calidad de vida de la población, potenciando las aptitudes y actitudes de la población, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo el suelo; fomentando la participación activa de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones integrales y que articulen un desarrollo integral entre la población y su territorio en el contexto local, regional, nacional y mundial

La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Juan Bosco al 2018 tiene como finalidad lograr el equilibrio entre los objetivos supremos que son: mejorar las condiciones de vida y de trabajo; la preservación y cuidado del medio ambiente y recursos naturales; y, el aumento en el nivel de ingresos económicos de la población.

En este contexto, en ejecución de la competencia exclusiva de regulación del uso y control del suelo que por Ley corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, teniendo como objetivos del

ordenamiento territorial complementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sustentable.

**Artículo 4.- Ámbito de aplicación.-** La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Juan Bosco al 2018 que se aprueba con la presente Ordenanza pasa a constituirse norma legal de aplicación obligatoria y general en todo el territorio cantonal, que incluye áreas urbanas y rurales, para todos los efectos jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas, concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo local, la gestión territorial y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

La aplicación y ejecución del actual Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial en el Cantón, es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco a través de todas sus Direcciones departamentales, instancias asesoras, operativas y unidades administrativas municipales previstas en la estructura institucional, en coordinación con el Concejo de Planificación, las instancias respectivas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, sociedad civil, sector público y privado, así como otros organismos e instancias relacionadas.

**Artículo 5.- Instrumento.-** La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Juan Bosco al 2018, se encuentra conformado por un Diagnóstico dividido en Subsistemas, la definición de políticas generales y particulares las cuales determinan objetivos de largo, mediano y corto plazo, lineamientos estratégicos como guías de acción para lograr los objetivos, y programas y proyectos con metas que facilitan la evaluación, el control social y la rendición de cuentas.

**Artículo 6.- Horizonte y publicidad del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Juan Bosco tiene un horizonte de metas a cumplirse hasta el 2030, sin embargo de lo cual puede ser reformado cuando así lo considere el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco.

La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Juan Bosco al 2018 será público, y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo a través de los medios de difusión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, así como en las dependencias municipales encargadas de su ejecución.

**Artículo 7.- Revisión, reforma y modificación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Juan Bosco.-** La revisión del actual Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Juan Bosco se desarrollará de conformidad a lo previsto en la Ley y en las Ordenanzas pertinentes. Procederá su reforma y modificación cuando concurra alguna circunstancia sobrevenida que obligue a modificar alguno de sus elementos principales. Dicha reforma o modificación deberá seguir los mismos trámites que para su aprobación.

**Artículo 8.- Ajustes y Actualización del Plan.-** Se entiende por ajustes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los ajustes futuros en su cartografía o en los estudios informativos o anteproyectos de infraestructuras o en los planes y programas. Todos los planes de ordenación municipal deberán aplicar las normas y ajustarán los límites de las zonificaciones previstas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a sus escalas cartográficas. La regularización de límites será posible, siempre que el resultado no suponga una disminución sustancial de la superficie de la zona afectada.

Se entiende por actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la inclusión en el mismo de las determinaciones que surjan en el futuro, cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido, basada en los informes pertinentes.

Los ajustes y actualizaciones serán efectuados por la entidad a cargo de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, o por los técnicos municipales dentro de sus áreas de conocimiento, debiendo informarse de los mismos al Consejo de Planificación y al Concejo Cantonal.

Es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión.

El Concejo Municipal conocerá las propuestas, previo el correspondiente proceso de concertación a través de las instancias de participación ciudadana.

Las modificaciones propuestas, planteadas o sugeridas, se respaldarán en estudios técnicos que evidencien: variaciones en la estructura urbana, la administración y gestión del territorio, el uso y ocupación del suelo, variaciones del modelo territorial, o las circunstancias de carácter demográfico, social, económico, ambiental o

natural que incidan sustancialmente sobre las previsiones del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial actualmente concebido, cuando exista necesidad de ejecutar macro proyectos que generen impactos sobre el ordenamiento previsto, o cuando los cambios en la normativa orgánica nacional lo requieran, pudiendo inclusive en función de su importancia o incidencia dar inicio a planes Especiales o Parciales

**Artículo 9.- Actualización del PDOT Cantonal.-** Por medio de la presente ordenanza se Actualiza el PDOT cantonal de San Juan Bosco en todas las partes en que se haga mención a los Objetivos Nacionales de acuerdo a la siguiente tabla en la que se alinean los objetivos institucionales con los del Plan Toda una vida.

OBJETIVO O PND TODA UNA VIDA	POLÍTICA A PND TODA UNA VIDA	Meta PND TODA UNA VIDA	Competencias	Componente	objetivos institucional	indicadores	metas PDyOT	políticas locales	Valor base (2014)	COT
Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural	6.6 Fomentar en zonas rurales el acceso a servicios de salud, educación, agua segura, saneamiento básico, seguridad ciudadana, protección social rural y vivienda con pertinencia territorial y de calidad; así como el impulso a la conectividad y vialidad nacional.	Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua segura y saneamiento adecuado; incrementar el porcentaje de hogares que usa servicios de saneamiento básico a 2021.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.	Biofísico ambiental	1. Conservar los diferentes recursos naturales y el medio ambiente evitando la expansión de la frontera agrícola	Porcentaje de la inversión en la propuesta de alternativas de gestión ambiental en el Cantón.	Lograr que el presupuesto se incremente porcentualmente hasta llegar al 10% en el año 2019.	Incentivar la conservación y el manejo de los recursos naturales fomentando la prevención, control y mitigación de la contaminación ambiental para garantizar los derechos de la naturaleza	0.96%	Zona de conservación activa, zona intangible, zona de seguridad Nacional y zona de Manejo especial
Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas	6.6 Fomentar en zonas rurales el acceso a servicios	Incrementar el porcentaje de hogares en el	Planificar, junto con otras instituciones del sector público y	Biofísico ambiental	2. Promover asistencia agrícola y	Asistencia técnica.	Alcanzar 48 asistencias técnicas anuales.	Fomentar el desarrollo de las parroquias rurales	24	Zona de desarrollo pecuario o extensi

as y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural	de salud, educación, agua segura, saneamiento básico, segunda ciudadanía, protección social rural y vivienda con pertinencia territorial y de calidad; así como el impulso a la conectividad y vialidad nacional.	área rural que cuentan con agua segura y saneamiento adecuado; incrementar el porcentaje de hogares que usa servicios de saneamiento básico a 2021.	actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad		ganadería a grupos organizados y población en general, que busquen el bienestar colectivo		enfocadas en mejorar la calidad de vida de la población.		vo, zona de desarrollo urbano y zona de desarrollo agropecuario con manejo	
Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural	6.6 Fomentar en zonas rurales el acceso a servicios de salud, educación, agua segura, saneamiento básico, seguridad	Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua segura y saneamiento	Planificar y construir la infraestructura adecuada, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales	Biofísico ambiental	3. Apoyar a las Asociaciones Jurídicas y de Hecho con proyectos agropecuarios para mejorar su seguridad	Porcentaje de inversión en proyectos de seguridad alimentaria tanto en el campo agrícola como pecuario.	Lograr que el 100% de las comunidades rurales se organicen a través de Asociaciones Jurídicas o de Hecho.	Realizar proyectos y firmar convenios con las Asociaciones Jurídicas o de Hecho para mejorar su seguridad	4%	Zona de desarrollo pecuario extensivo, zona de desarrollo urbano y zona de desarrollo

	ciudadanía, protección social rural y vivienda con pertinencia territorial y de calidad; así como el impulso a la conectividad y vitalidad nacional.	o. Incrementar el porcentaje de hogares que usan servicios de saneamiento básico a 2021	es y parroquiales rurales, para fomentar la producción, conservación, intercambio, acceso, comercialización, control y consumo de alimentos, preferentemente provenientes de la pequeña, la micro, y la mediana producción campesina, y de la pesca artesanal; respetando y protegiendo la agrobiodiversidad, los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales.	ad alimentaria y calidad de vida.			alimentaria	ollo agropecuario con manejo		
Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades	2.4 Impulsar el ejercicio pleno de los derechos culturales junto con la	Fortalecer el diálogo intercultural a 2021.	Art 55.- Literal h) del COOTAT Preservar, mantener y difundir el patrimonio	Socio Cultural	4. Promover acciones con los grupos etarios para rescatar	% de la identidad cultural	Alcanzar el 70 % de la identidad cultural al año 2019	Promover acciones para el rescate, conservación y promoción de bienes	4 % de información	Zona de Desarrollo Urbano y Rural

es diversas	apertura y fortalecim iento de espacios de encuentr o común que promuev an el reconoci miento, la valoració n y el desarroll o de las identidad es diversas, la creativida d, libertad, estética y expresion es individual es y colectiva s.		arquitectó nico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines		la identida d cultural cantona l			culturale s docume ntales		
Objetivo 9: Garantiza r la soberanía y la paz, y posiciona r estratégic amente el país en la región y el mundo	9.4 Posiciona r y potencia r Ecuador como un país megadive rso, intercultu ral y multiétnic o, desarroll ando y fortalecie ndo la oferta turística nacional y las industrias culturales ; fomenta ndo el turismo	Increme ntar el número de turistas de 1,4 millones a 2 millones de persona s para 2021.	Art 55.- Literal h) del COOTAT Preservar, mantener y difundir el patrimoni o arquitectó nico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines	Socio Cultural	5. Potenci ar los espacio s turístico s del cantón dentro y fuera de la provinci a	% de la comuni dad capacit ada en el área de Turismo	Alcanzar el 65% de la comuni dad del cantón San Juan Bosco con informaci ón certera sobre turismo hasta el año 2019	Posicion ar al cantón San Juan Bosco como destino turístico atractivo	2% de inform ación	Zona de Desarr ollo Urbana y Rural

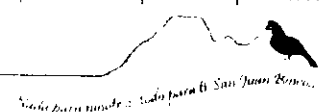
	receptivo como fuente generadora de divisas y empleo, en un marco de protección del patrimonio natural y cultural.									
Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria	5.1 Generar trabajo y empleo dignos fomentando el aprovechamiento de las infraestructuras construidas y las capacidades instaladas.	Incrementar los ingresos por autogestión de las empresas públicas de la función Ejecutiva de 75,8% a 77,6% a 2021.	e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;	económico	6. Obtener recaudaciones óptimas por inversión en obras de infraestructura que ayuden al desarrollo económico y social de la población.	% de recaudaciones obtenidas por inversión de obras realizadas para fomentar condiciones de avance económico en los diferentes sectores.	Conseguir el 5.61 % de recuperación de la inversión por construcción de mejoras encaminadas al desarrollo de forma sostenible, para el año 2019	Incentivar y promover las recaudaciones fiscales para implementar nuevas obras de producción y desarrollo que cuenten con mejoramiento de infraestructuras y vayan encaminadas al crecimiento económico del cantón.	4,60%	Zona de desarrollo urbano
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	1.17 Garantizar el acceso, uso y aprovechamiento justo, equitativo y sostenible del	Incrementar el porcentaje de la población con acceso a agua segura a 2021.	d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales	Asentamientos Humanos	7. Potenciar los servicios básicos, para mejorar la calidad de vida, en el	% de predios con servicio de alcantarillado	Alcanzar el 43,15% de las viviendas con servicios de eliminación de excretas de	Promover el control de servicios básicos de calidad.	39,31 %	zona de desarrollo urbano



	agua; la protección de sus fuentes; la universalidad, disponibilidad y calidad para el consumo humano, saneamiento para todos y el desarrollo de sistemas integrales de riego.		, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;		área urbana y rural del cantón.		calidad al año 2019			
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	1.17 Garantizar el acceso, uso y aprovechamiento justo, equitativo y sostenible del agua; la protección de sus fuentes; la universalidad, disponibilidad y calidad para el consumo humano, saneamiento para todos y el desarrollo de sistemas integrales de riego.	Incrementar el porcentaje de la población con acceso a agua segura a 2021.	d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;	Asentamientos Humanos	7. Potenciar los servicios básicos, para mejorar la calidad de vida, en el área urbana y rural del cantón.	% de predios con medidor de agua	Alcanzar el 43,15% de las viviendas con servicios de agua potable de calidad al año 2019	Promover el control de servicios básicos de calidad.	39,31 %	zona de desarrollo urbano
Objetivo 1: Garantizar una vida	1.8 Garantizar el acceso a	Incrementar el índice	i) Implementar el derecho	Asentamientos Humanos	8. Planificar los asentamientos	% de superficie registrada	Alcanzar el 0,28% de superficie	Liderar una oferta de	0,25%	zona de desarrollo

<p>digna con iguales oportunidades para todas las personas</p>	<p>una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación.</p>	<p>de habitabilidad a 2021</p>	<p>al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;</p>		<p>mientos humanos manteniendo las zonas de ordenamiento territorial para un desarrollo sostenible y de habitabilidad.</p>	<p>da en catastros municipales</p>	<p>e registrada en catastros de familias con acceso a vivienda al año 2019</p>	<p>vivienda social que garantice la habitabilidad, la accesibilidad, y la sustentabilidad de los usuarios</p>	<p>urbanístico</p>
<p>Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas</p>	<p>1.15 Promover el uso y el disfrute de un hábitat seguro, que permita el acceso equitativo a los espacios públicos con enfoque inclusivo.</p>	<p>Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.</p>	<p>g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de</p>	<p>Asentamientos Humanos</p>	<p>9. Potenciar la construcción y mantenimiento de espacios públicos urbanos y rurales libres de contaminación, y el mejoramiento</p>	<p>% de población participando en eventos socio culturales, deportivos y de recreación</p>	<p>Alcanzar el 60% de la población participando en eventos sociales, culturales deportivos y de esparcimiento. Al año 2019</p>	<p>Priorización de la práctica deportiva y la actividad física; a través de la construcción, mantenimiento de espacios públicos (áreas recreativas, plazas,</p>	<p>30% zona de desarrollo urbano</p>

<p>Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas</p>	<p>1.8 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación.</p>	<p>Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.</p>	<p>f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;</p>	<p>Conectividad</p>	<p>de la calidad del hábitat.</p> <p>10 Mejorar los servicios de transporte, seguridad vial, y de conectividad entre la cabecera cantonal y sus parroquias.</p>	<p>% de la capacidad vehicular de transporte público por habitante.</p>	<p>Alcanzar el 11,10 % de la capacidad vehicular del transporte público por habitante hasta el año 2019</p>	<p>parques, áreas verdes.</p> <p>Promover el ordenamiento vial y control del servicio de transporte en el cantón.</p>	<p>9%</p>	<p>Zona de Desarrollo Urbana y Rural</p>
<p>Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un estado cercano al servicio de la ciudadanía</p>	<p>7.6 mejorar la calidad de las regulaciones y simplificación de trámites para aumentar su efectividad</p>	<p>Incrementar de 34,7% a 65% el índice de calidad regulatoria y optimizar la carga regulatoria</p>	<p>Art. 55 literal a) del COOTAT Planificar junto con los actores de la sociedad el desarrollo cantonal</p>	<p>Político Institucional</p>	<p>11. Dotar al cantón de un marco jurídico moderno y acorde a su realidad para mejorar</p>	<p>9 ordenanzas que deben actualizarse</p>	<p>Actualizar el 100% total de ordenanzas identificadas para el año 2019</p>	<p>Emprender un arduo trabajo legislativo hasta alcanzar la aprobación del concejo de las ordenanzas</p>	<p>9</p>	<p>Zona de conservación activa, zona intangible, zona de seguridad Nacional</p>



a.	d en el bienestar económico, político social y cultural.	ria			la convivencia social.		zas prioritarias	al y zona de Manejo especial		
Objetivo 7: incentivar una sociedad participativa, con un estado cercano al servicio de la ciudadanía.	7.1 fortalecer el sistema democrático y garantizar el derecho a la participación política, participación ciudadana al control social en el ciclo de las políticas públicas.	Fortalecer el alcance y compromiso de la participación ciudadana en la gestión del estado ecuatoriano: incrementar el porcentaje de mecanismos de participación ciudadana implementados en entidades del estado a 2021.	Art. 55 literal a) del COOTAT Planificar junto con los actores de la sociedad el desarrollo cantonal	Político Institucional	12. Potenciar las asambleas ciudadanas locales en todos los niveles de participación	% de los comités de participación ciudadana conformados en el cantón para participar en el ciclo de la planificación	Alcanzar en un 95% a conformar los comités con mayor participación social al año 2019 y así mejorar la percepción de los servicios municipales.	Incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones durante todo el ciclo de planificación	93,55 %	Zona de conservación activa, zona intangible, zona de seguridad Nacional y zona de Manejo especial

**Artículo 10.- Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.-** El actual Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Juan Bosco será gestionado por la Dirección de Planificación Urbana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco hasta tanto se cree la unidad municipal de ejecución, control y seguimiento del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial, la cual estará subordinada a la Dirección de Planificación Urbana.

**Artículo 11.- Aprobación Presupuestaria.-** De conformidad con lo previsto en la Ley, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco de San Juan Bosco tiene la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual y cuatrianual guarde coherencia con los objetivos, metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Juan Bosco.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

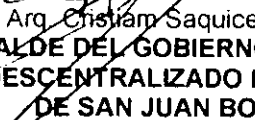
Quedan derogadas todas las Ordenanzas y Reglamentos de igual o menor jerarquía que se opondan a la presente Ordenanza en especial aquellas que contenían el anterior PDOT y sus reformas.

### VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, a los 02 días del mes de abril de 2018.



  
f) Arq. Cristiam Saquicela Galarza.  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SAN JUAN BOSCO.**



  
f) Dra. Paquita Abad Toledo.  
**SECRETARIA DE CONCEJO.**

**CERTIFICO** que la “**ORDENANZA QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JUAN BOSCO AL 2018**”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco en dos Sesiones Ordinarias, realizadas el 26 de marzo y 02 de abril del 2018.

San Juan Bosco, 02 de abril del 2018.

  
f) Dra. Paquita Abad Toledo.  
**SECRETARIA DE CONCEJO.**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO CANTONAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.-** Remítase el original de la Ordenanza y copias ante el Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación.

San Juan Bosco, 02 de abril del 2018.

  
f) Dra. Paquita Abad Toledo  
**SECRETARIA DE CONCEJO.**

**RAZÓN.-** Siendo las 16H00 del 02 de abril de 2018 notifiqué con el decreto que antecede al Arq. Cristiam Saquicela Galarza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco.- Lo Certifico.

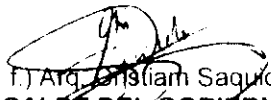
  
f) Dra. Paquita Abad Toledo  
**SECRETARIA DE CONCEJO.**

**LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.-** Por haberse seguido el trámite establecido en el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización (COOTAD), y por estar de acuerdo con la Constitución y leyes de la República, sanciona la “**ORDENANZA QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y**

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JUAN BOSCO AL 2018**", y ordena su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial. Cúmplase.

San Juan Bosco, 03 de abril del 2018.



  
f) Arq. Cristian Saquicela Galarza  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SAN JUAN BOSCO.**

**SECRETARÍA.-** El Arq. Cristian Saquicela Galarza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, siendo las 11h00 del 03 de abril del 2018 sancionó y ordenó la promulgación de la **"ORDENANZA QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JUAN BOSCO AL 2018"**, a través de su publicación en el Gaceta Oficial.

San Juan Bosco, 03 de abril del 2018. - Lo certifico.

  
f) Dra. Paquita Abad Toledo  
**SECRETARÍA DE CONCEJO.**

**Razón.-** Es fiel copia del original.

San Juan Bosco, 03 de abril de 2018. - Lo certifico.

  
f) Dra. Paquita Abad Toledo  
**SECRETARÍA DE CONCEJO.**

